



JOSÉ ANTONIO GONZALO ANGULO • *Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)*

Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad en las Universidades de Zaragoza, Autónoma de Madrid y Alcalá, el presidente del ICAC participó ayer en el ciclo de conferencias del *Círculo de Actualidad Empresarial*, impulsado por Cajacírculo y la Cámara de Comercio e Industria. José Antonio Gonzalo Angulo (Valdegeña, Soria, 1953) habló a los empresarios de las novedades contables para el presente ejercicio, especialmente en los ámbitos de las fusiones, consolidación, concesionarias, cooperativas y plazos de pago.

«Las empresas pagan ahora mejor, pero aún deben mejorar»

G. ARCE /BURGOS

Estamos ante un ejercicio de muchas novedades contables?

Bastantes, porque el Plan Contable es de 2007 y se están produciendo desarrollos que eran obligados, como por ejemplo, en los planes de cuentas de las cooperativas, de las sociedades concesionarias de servicios públicos y en las normas de presentación de cuentas consolidadas de los grupos de empresas.

¿Afectarán estos cambios especialmente a las pymes?

Creo que no, aunque en el ámbito de las cooperativas hay cambios que obligan a presentar la información contable de una manera diferente. También hay que tener en cuenta que las so-

ciudades deben publicar de forma expresa las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores en la memoria de las cuentas anuales, algo que será costoso de realizar porque hay que actualizar los programas contables para que recojan datos que en otros momentos no recogían.

¿Qué deben contar ahora las empresas sobre sus pagos?

Las empresas tienen unos plazos de pago a proveedores máximos. Ahora se obliga a que los sistemas contables de la empresa recojan el momento del pago de las facturas, el momento en el que es entregado el bien y en el que se paga. Estos datos son importantes, porque si la diferencia entre ambos procesos es mayor que lo permitido (será un má-



José Antonio Gonzalo Angulo. / ALBERTO RODRIGO

ximo de 60 días, aunque ahora se permite un plazo de 75 días) hay que totalizarlos en la memoria anual. Esta información no exis-

te ahora y no está disponible fácilmente.

Estos nuevos apuntes contables aportarán más transparen-

cia en un momento de alta morosidad.

Efectivamente. La Ley de Morosidad no buscaba controlar a las empresas más pequeñas sino a las grandes corporaciones industriales o de distribución, por ejemplo, que tienen muchos proveedores pequeños y les pueden imponer plazos de pago muy dilatados. En la medida en que estén tengan que informar públicamente cómo pagan, tendrán menos alicientes para dilatar esos pagos.

Al menos, la Ley de Morosidad, tan criticada por los empresarios por su escasa efectividad, empieza a dar frutos.

Ha habido una campaña muy grande asegurando que las empresas pagan mal, lo cual es cierto, porque superan los plazos de pago legales. Pero hay que decir que las empresas en los últimos diez años han mejorado bastante en los plazos de pago medios: Se ha pasado de los 120 días como media en los años 90 a los 80 días como media en la actualidad.

¿Hay que estar satisfechos con esta mejora?

Es cierto que no han hecho lo que tenían que hacer, pero eso no quiere decir que las empresas no hayan hecho un esfuerzo... Ahora se paga mejor, aunque aún se puede mejorar.